

**CONSTANCIA:** Informo señora Juez, que en este asunto, el 5 de enero de 2022, el apoderado del demandante allegó memorial por medio del cual arrima al proceso pantallazo de una conversación sostenida con la demandada AYARIS VANESA RODRIGUEZ MEDINA, donde esta manifiesta que recibió el correo electrónico contentivo del auto admisorio de la demanda, debo precisar señora Juez que, la conversación aludida se realizó por whatsapp con el número de teléfono 3023813149, que no corresponde con el número de teléfono aportado en la demanda, como tampoco se observa la fecha en la cual se llevó a cabo dicha conversación. Sírvase proveer.

13 de enero de 2022

  
LUZ HEIDI MACHADO SERNA  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.  
Caucasia (Ant.), enero trece (13) de dos mil veintidós (2022)

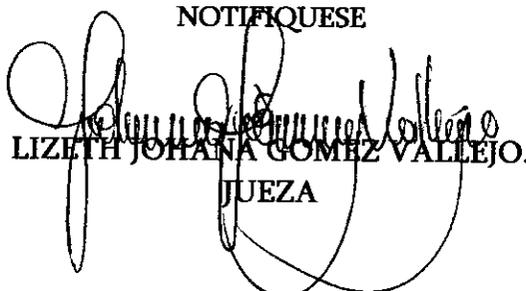
SUSTANCIACIÓN NRO. 016.

REFERENCIA	IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD.
DEMANDANTE	DANIEL DAVID SALGADO MERCADO
DEMANDADO	AYARIS VANESA RODRIGUEZ MEDINA
RDO	05-154-31-84-001-2021-00166-00

En atención a la constancia que antecede, se ordena requerir al doctor LUIS SERGIO CORREA ZAPATA apoderado del demandante, para que se sirva aclarar el número de teléfono de la demandada AYARIS VANESA RODRIGUEZ MEDINA, el cual difiere del suministrado en el escrito de demanda.

Además, deberá allegar el pantallazo de la conversación sostenida vía whatsapp, con la demandada, verificando que en este se observe la fecha de la misma, a fin de contabilizar los términos de notificación y traslado, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y la Sentencia C-420 de 2020, los cuales principian a correr una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la constatación de la entrega efectiva del mensaje electrónico a la demandada. Y el término de veinte (20) días concedido a ellos para ejercer su derecho de defensa y contradicción empezara a contabilizarse a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFIQUESE

  
LIZETH JOHANA GOMEZ VALLEJO.  
JUEZA

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en  
ESTADO N° 003 fijado hoy 14/01/2022, en la secretaría del  
Juzgado a las 8:00 a.m.

Luz Heidi FLJ

La secretaria